



**Huancayo, once de enero  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00020 - 2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **SUSAN STEFANI INGA CAMACURI**, Técnico Judicial adscrita a la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0004-2020-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, para lo cual adjunta los documentos Formulario para Trámite de Regularización para Certificado de Descanso Médico y Resultados de patología clínica y recetas. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

**Cuarto.**- Mediante Informe 0004-2020-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora INGA CAMACURI Susan, tras realizarse la prueba de descarte al COVID 19 en ESSALUD, éste salió positivo, siendo así el médico tratante le prescribió catorce (14) días de descanso médico del **03 al 16 de enero del 2022**, precisando además que la referida servidora **NO** presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, por cuanto ha tenido que presentar el Formulario para el Trámite de Regularización, el mismo que será entregado dentro los siete días hábiles; significando que está pendiente de presentar el CITT.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Cuarto.-** En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Quinto.-** Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** a la servidora **SUSAN STEFANI INGA CAMACURI**, Técnico Judicial adscrita a la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta **del 03 al 16 de enero del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.**
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **Evanof BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**